



RADICACIÓN: 08001311000620220012000  
PROCESO: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD  
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER RAMIREZ DIAS  
DEMANDADO: ELVIS RAMOS GORGONA  
MENOR: VANIA VALENTINA Y ENMANUEL DAVID RAMOS RAMIREZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, al despacho el presente proceso informándole que se encuentra superado el termino del emplazamiento al demandado ELVIS RAMOS GORGONA. Sírvase proveer. Barranquilla, 11 de Octubre de 2022

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA  
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO,  
ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VENTIDOS (2022).

#### ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que se emplazó al demandado señor ELVIS RAMOS GORGONA, en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Por lo tanto, vencido el término de emplazamiento, se procederá a designar curador ad-litem al demandado ELVIS RAMOS GORGONA en cumplimiento del inciso 6 del artículo 108 del Código General del Proceso.

En mérito a lo expuesto se,

#### RESUELVE

PRIMERO: Designar como curadora ad-litem del demandado ELVIS RAMOS GORGONA a la Dra. ANGIE JULIETH RUIZ RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.726.883 y T.P 305.379 del C S de la J., por secretaría mediante marconigrama a Edificio y Parquadero Las Flores Calle 39 No. 43 – 123 Piso 11 Oficina No J3. Teléfono: Celular 300 5115938 Correo: a.juridica.2010@gmail.com.

SEGUNDO: Comuníquese a la Dra. ANGIE JULIETH RUIZ RIVERA, Mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con C.C No. 1.045.726.883 de Barranquilla, por secretaría mediante correo electrónico a la dirección a.juridica.2010@gmail.com, celular 3005119538, a fin de informarle su designación.

TERCERO: NOTIFÍQUESE, esta proveído a través de los canales institucionales TYBA, estados electrónicos fijado en la página WEB de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ  
JUEZA